

Se solicita por parte de la Dirección General de Hacienda un informe del servicio de Recursos Humanos sobre la adecuación de los créditos previstos en el capítulo 1 del proyecto de presupuesto municipal para 2021 a las limitaciones previstas al respecto en la Ley de PGE.

Hay que advertir que el proyecto de Ley de PGE, ya aprobado en el Congreso de los Diputados, y que se tramita en la actualidad en el Senado, se refiere a estas limitaciones en el apartado Dos del art. 18, que paso a reproducir: *“En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de los mismos. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintas de las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público”*.

A la vista de lo anterior, dos son las limitaciones impuestas por el proyecto de ley de PGE que tenemos que respetar al elaborar el presupuesto municipal de 2021:

- Congelación de los créditos que se autoricen para gastos de acción social, que no pueden experimentar crecimiento alguno respecto de los autorizados en 2020, en términos globales.
- Crecimiento máximo de la masa salarial del personal laboral y, en general, de las retribuciones de todo el personal al servicio del Ayuntamiento de un 0,9 por ciento respecto de las cantidades autorizadas en el presupuesto municipal de 2020.

Paso a examinar el cumplimiento de ambos límites, empezando con los gastos de acción social. En el proyecto de presupuesto municipal para 2021, los créditos para gastos de acción social no es que se congelen, sino que experimentan una minoración significativa, en concreto de 210.173,73 euros, equivalente en términos porcentuales a un 3,05 %. Las aplicaciones presupuestarias que respaldan estos gastos son las cuatro siguientes

Aplicación		Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	
20107.21101.16103	Pensiones	205.339,34	85.339,34	(120.000)
20107.21101.16105	Pensiones	2.750.000,00	2.650.000,00	(100.000)
20107.22101.16203	Acción social	2.074.851,81	2.074.851,81	0
60201.22101.16008	As. Médica	1.860.070,37	1.869.896,64	9.826,27
		6.890.261,52	6.680.087,79	(210.173,73)

No hay duda, pues, de que la primera limitación impuesta por los PGE se cumple sobradamente en el proyecto de presupuesto municipal para 2021.

Veamos ahora el cumplimiento del límite global del 0,9 por ciento previsto para el crecimiento en 2021 de las retribuciones del sector público.

Código Seguro De Verificación:	JC51ed137wMg4ehu9IJwDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	14/12/2020 08:52:00
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JC51ed137wMg4ehu9IJwDA==		



Hay que empezar aclarando que, desde el punto de vista de la clasificación orgánica, los créditos por gastos de personal en el presupuesto municipal se encuentran en los siguientes centros directivos:

- Dirección General de RRHH. Ahí encontramos el grueso de los gastos de personal, en concreto, todos los que se refieren a la plantilla municipal en sentido estricto.
- En el servicio de desarrollo, dentro también de la Dirección General de RRHH, encontramos los créditos destinados a gastos de formación del personal.
- Dirección General de Acción Social. Ahí encontramos los créditos que financian distintos programas temporales de servicios sociales, todos ellos financiados total o parcialmente con subvenciones de fondos europeos, estatales o autonómicos.
- Dirección General de Empleo. En ese orgánico encontramos los créditos para financiar distintos programas temporales de empleo, como el REDES o el Orienta o los talleres de empleo o el programa AIRE, todos ellos financiados parcialmente con subvenciones de otras administraciones.
- Dirección General de Educación. En este orgánico encontramos los créditos del personal afecto a la escuela de educación especial Virgen de la Esperanza, que se financia con un convenio con la Junta de Andalucía y que es igualmente un programa temporal

Interesaba hacer esta aclaración porque, por razones obvias, los programas temporales financiados con transferencias de otras administraciones no deben tenerse en cuenta, en términos de homogeneidad, para valorar el crecimiento del capítulo 1.

Pues bien, centrándonos en los créditos previstos en el anexo de personal (224.084.772,50 euros) y en el orgánico de RRHH (20107), en el que se recogen los créditos para horas o gratificaciones extraordinarias, productividad, sustituciones, contratos causales, adecuaciones retributivas, etc., es decir, los conceptos que tendríamos que tener en cuenta para valorar el crecimiento de las retribuciones globales, hay que resaltar que el incremento de los mismos en el proyecto de presupuesto municipal de 2021 queda por debajo del autorizado en los PGE. La suma de ambos orgánicos (20106 y 20107) en el presupuesto 2020 era de 300.749.066,23 euros, y en el proyecto de presupuesto para 2021 asciende a 302.190.788,18. La diferencia, pues, es de 1.441.721,95 euros, es decir, de un 0,48 por ciento. En términos de estricta homogeneidad, la diferencia sería aún menor, ya que tendríamos que descontar el efecto del incremento de la antigüedad de la plantilla, lo que supone en 2021 un aumento de los créditos para el pago de trienios 155.821,98 euros, sin tener en cuenta el efecto de los mismos en las pagas extraordinarias.

El número de efectivos en el anexo de personal 2021 coincide con el de los que figuraban en el presupuesto 2020, las retribuciones por todos los conceptos se han actualizado un 0,9 por ciento y, como consecuencia de los deslizamientos por la antigüedad, se produce en el global del anexo un crecimiento ligerísimamente superior al 0,9 por ciento. Sin embargo, dicho leve incremento, realmente inexistente en términos de homogeneidad, se ve más que compensado con el esfuerzo de contención que se ha hecho en distintas aplicaciones del orgánico de Recursos Humanos.

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	JC51ed137wMg4ehu9IJwdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	14/12/2020 08:52:00
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JC51ed137wMg4ehu9IJwdA==		



También se solicita por la Dirección General de Hacienda una estimación del incremento del gasto efectivo en capítulo 1 durante el año 2021 como consecuencia de la culminación de distintos procesos selectivos actualmente en marcha. En este sentido, debemos informar que el número de jubilaciones previstas para el año próximo supera con creces al de nuevas incorporaciones que puedan producirse, por lo que no es previsible que por dicho motivo vaya a haber un incremento del gasto efectivo en capítulo 1.

Es todo cuanto tengo que informar.

En Sevilla en la fecha abajo indicada: EL JEFE DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.



sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	JC51ed137wMg4ehu9IJwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	14/12/2020 08:52:00	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JC51ed137wMg4ehu9IJwA==			